



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONSTANCIA DE
ALINEAMIENTO
2020-2024



TIZAYUCA, HGO. A 28 DE ABRIL DE 2023.

ESTADO DEL PREDIO: FINCADO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL

NORTE: EN 6.00 METROS, LINDA CON SEGUNDA PRIVADA DE LA FUENTE

SUR: EN 4.54 METROS, LINDA CON CAMINO DE LOS REYES

ORIENTE: EN 19.83 METROS, LINDA CON AVENIDA RANCHO DON ANTONIO

SURORIENTE: EN 2.32 METROS, LINDA CON UN RADIO DE 1.50 METROS

PONIENTE: EN 19.77 METROS, LINDA CON LOTE 2

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO 10.00 METROS AL EJE DEL CAMELLÓN DE LA VIALIDAD ML.

PROPIETARIO: ELVA ADRIANA MEDINA MARTINEZ

CALLE: SEGUNDA PRIVADA DE LA FUENTE No.: 101 MANZANA: III LOTE: 01

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA: RANCHO DON ANTONIO CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 101 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.


TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

ARQ. CARLOS IRVING RAMOS GUZMÁN
DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL


FIRMA DEL PROPIETARIO



Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

SALAMANCA PÉREZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo; y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los insectores correspondientes.

Elaborado: DAAG
Revisado: MEMS/CIRG